



Acuerdo número: A-043/2025

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Representante Legal de Comercializadora y Construcciones Maspi, S.A. DE C.V.**
RFC (o) REC: **CCM1503186K5**
Domicilio: **Simbolos Patrios, Número Exterior 25a, Número Exterior S/N, La Experimental, San Antonio de la Cal, Oaxaca; C.P. 71254**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **51594**
Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-4/0401/2025**
Fecha del documento: **13 de febrero de 2025**
Documento a notificar: **se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/0401/2025**, mediante el cual **se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Comercializadora y Construcciones Maspi, S.A. DE C.V.**, con domicilio en **Simbolos Patrios, Número Exterior 25a, Número Exterior S/N, La Experimental, San Antonio de la Cal, Oaxaca; C.P. 71254** y toda vez que como lo señala el (la) **C. Fernando Alonso Lopez V** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-10** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. , 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **dos de enero de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **Al ubicarme en la av. mencionada en el documento procedo a recorrer esta buscando el domicilio señalado en el transcurso y dentro de los límites como referencia pregunto a vecinos y en locales comerciales tanto por la razón social como por la dirección sin tener resultado alguno y varios minutos no me es posible notificar la presente**

Lo testado carece de validez (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.



FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-4/0401/2025** de fecha **13 de febrero de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el día **01 de julio de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

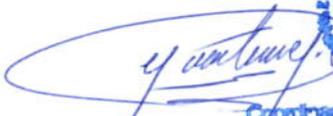
Cuarto: Se designa al (a la) C. Sadoth César Sosa González, con identificación número CCIAC-211; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO



LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MÁRQUEZ
Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En **San Bartolo Coyotepec**, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **16 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasooaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/0401/2025**, de fecha **13 de febrero de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Comercializadora y Construcciones Maspi, S.A. DE C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-043/2025**. Conste -----


C. Sadoth César Sosa González

**Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **30 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/0401/2025**, de fecha **13 de febrero de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Comercializadora y Construcciones Maspi, S.A. DE C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-043/2025**. Conste -----


C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1 2.3/51594/2024
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-4/0401/2025
ASUNTO: Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 13 de febrero de 2025.

Representante Legal de
Comercializadora y Construcciones Maspi, S.A. de C.V.
R.F.C.: CCM1503186K5
Símbolos Patrios, Número Exterior 25a, Número Exterior S/N,
La Experimental, San Antonio de La Cal, Oaxaca; C.P. 71254

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA primer párrafo, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 135, 136, 151, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, 156-Ter fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55 fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; con fecha 22 de enero de 2025 giró instrucciones a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de realizar la transferencia de fondos de los depósitos bancarios de la cuenta 1026381755, de la institución de crédito Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte por la cantidad de \$420,188.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), a la cuenta de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número SF/SI/DAIF-I-2-D-0053/2024, de fecha 09 de enero de 2024, misma que le fue notificada el día 12 de enero de 2024, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 51594, por un monto histórico total de \$31,040,295.15 (Treinta y Un Millones Cuarenta Mil Doscientos Noventa y Cinco Pesos 15/100 M.N.), mismo que se integra como se detalla:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 09/Enero/2024	Actualización Determinada al 09/Enero/2024	Recargos Determinados al 09/Enero/2024	Importe Total del Adeudo Determinado al 09/Enero/2024
PAGOS EJERC. I.S.R., P. MORALES	6,866,128.84	1,888,872.04	7,464,513.77	16,219,514.65
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-18	249,844.46	82,482.53	346,640.93	678,767.92
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-18	241,663.03	78,637.15	329,588.88	649,689.06
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-18	407,729.15	130,921.83	546,353.67	1,085,004.65



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/51594/2024

OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-4/0401/2025

ASUNTO: Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 09/Enero/2024	Actualización Determinada al 09/Enero/2024	Recargos Determinados al 09/Enero/2024	Importe Total del Adeudo Determinado al 09/Enero/2024
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-18	433,623.18	141,187.71	574,580.96	1,149,391.85
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-18	260,005.85	85,229.92	340,022.71	685,258.48
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-18	224,037.46	72,274.48	287,481.86	583,793.80
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-18	389,423.56	122,902.08	489,527.19	1,001,852.85
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-18	48,401.15	14,907.55	59,560.80	122,869.50
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-18	186,680.72	56,470.92	225,182.74	468,334.38
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-18	295,611.23	87,412.24	349,087.59	732,111.06
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-18	382,719.56	108,998.53	440,923.61	932,641.70
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-18	299,702.60	82,687.95	337,268.45	719,659.00
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.S.R., P. MORALES	3,776,370.86			3,776,370.86
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	1,880,583.09			1,880,583.09
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.S.R., P. MORALES	354,252.30			354,252.30
TOTAL ADEUDADO	\$ 16,296,577.06	\$ 2,952,984.93	\$ 11,790,733.16	\$ 31,040,295.15

Por lo anterior, al haber transcurrido 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido; y toda vez que al 10 de abril de 2024 el crédito se encontraba firme y exigible, por consiguiente esta autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-4/1365/2024 de fecha 03 de abril de 2024, recibido el 10 de abril de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, depositados en la cuenta 1026381755 por la cantidad de \$34,942.00 (Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Dos Pesos 00/100 M.N.); misma que fue legalmente notificada el 30 de mayo de 2024, mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-4/1222/2024 de fecha 07 de mayo de 2024. En este sentido mediante oficio SF/SI/DIR-4/1769/2024, de fecha 10 de mayo de 2024 y recibido el 29 de mayo de 2024, esta autoridad fiscal ordenó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la transferencia de fondos. En este sentido, mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-4/1676/2024 de fecha 21 de junio de 2024, legalmente notificada el 03 de septiembre de 2024, se hizo de conocimiento que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 17 de junio de 2024 y recibido el 18 de junio de 2024, informó a esta autoridad que la institución de crédito Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, realizó la transferencia de los depósitos bancarios depositados en la cuenta 1026381755 por la cantidad de \$34,942.00 (Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Dos Pesos 00/100 M.N.), dicha cantidad fue aplicada como pago a cuenta el 28 de junio de 2024, mediante formato de pago con número de folio 02402175465 de fecha 27 de junio de 2024, por concepto de gastos de ejecución generados por el embargo de cuentas bancarias de conformidad con el artículo 156 Bis del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la diligencia.

En tal virtud, dicha cantidad se aplicó al crédito federal fiscal su cargo, en el orden establecido en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación de acuerdo a lo siguiente:



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

EXPEDIENTE: PE12/104D/S 1 2 3/51594/2024

OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-4/0401/2025

ASUNTO: Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

Conceptos	Cantidades obtenidas por cada uno de los conceptos	Diferencias
Monto Transferido	\$34,942.00	CERO PESOS
Mencs.		
Gastos de Ejecucion	\$86,460.00	\$51,518.00
Recargos	\$12,053,278.13	\$12,053,278.13
Multas	\$6,034,649.95	\$6,034,649.95
Contribuciones	\$13,503,122.85	\$13,503,122.85
Saldo a pagar		\$31,642,568.94

No se omite precisar que con la cantidad transferida no se cubre el adeudo del crédito federal fiscal a su nombre, por lo que existe una diferencia a pagar por la cantidad de \$31,642,568.94 (Treinta y Un Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Ocho Pesos 94/100 M.N.), mismo que mientras no sea pagado éste seguirá incrementando por el simple transcurso del tiempo generando actualización y recargos de conformidad con lo establecido en los Artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente. En virtud que dicho crédito no se encontraba pagado ni garantizado; y toda vez que a la fecha de emisión del presente se encuentra firme y exigible, por consiguiente, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-4/3409/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024 y recibido el 21 de noviembre de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios de la cuenta bancaria 1026381755, por la cantidad de \$413,775.00 (Cuatrocientos Trece Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte. Ahora bien mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-4/0114/2025 de fecha 14 de enero de 2025, se informó que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 04 de diciembre de 2024 y recibido el 13 de diciembre de 2024, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 1026381755, con un saldo total de \$420,188.21 (Cuatrocientos Veinte Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos 21/100 M.N.); misma que se encuentra en proceso de notificación. En este sentido mediante oficio SF/SI/DIR-4/0123/2025, de fecha 16 de enero de 2025 y recibido el 22 de enero de 2025, esta autoridad fiscal ordenó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la transferencia de fondos.

Ahora bien, el importe actualizado del crédito federal fiscal con número de registro 51594, a la fecha de emisión del presente asciende a la cantidad de \$32,358,049.00 (Treinta y Dos Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), mismo que se calculó de la siguiente forma:

Actualización

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del presente oficio, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/51594/2024

OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-4/0401/2025

ASUNTO: Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado más actualización al 09/Enero/2024	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización del periodo al 13/Febrero/2025	Total Importe Actualizado al 13/Febrero/2025
PAGOS EJERCIS R, P. MORALES	8,755,000.88	09/Enero/2024 al 13/Febrero/2025	138.343	131.445	1.0524	\$ 458,762.05	\$ 9,213,762.93
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-18	332,128.99	09/Enero/2024 al 13/Febrero/2025	138.343	131.445	1.0524	\$ 17,403.45	\$ 349,530.44
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-18	320,300.18	09/Enero/2024 al 13/Febrero/2025	138.343	131.445	1.0524	\$ 16,783.73	\$ 337,083.91
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-18	538,650.98	09/Enero/2024 al 13/Febrero/2025	138.343	131.445	1.0524	\$ 28,225.31	\$ 566,876.29
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-18	574,810.89	09/Enero/2024 al 13/Febrero/2025	138.343	131.445	1.0524	\$ 30,120.09	\$ 604,930.98
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-18	345,235.77	09/Enero/2024 al 13/Febrero/2025	138.343	131.445	1.0524	\$ 18,090.35	\$ 363,326.12
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-18	298,311.94	09/Enero/2024 al 13/Febrero/2025	138.343	131.445	1.0524	\$ 15,526.75	\$ 311,838.69
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-18	512,325.66	09/Enero/2024 al 13/Febrero/2025	138.343	131.445	1.0524	\$ 26,845.86	\$ 539,171.52
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-18	63,308.70	09/Enero/2024 al 13/Febrero/2025	138.343	131.445	1.0524	\$ 3,317.38	\$ 66,626.08
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE- 18	243,151.64	09/Enero/2024 al 13/Febrero/2025	138.343	131.445	1.0524	\$ 12,741.15	\$ 255,892.79
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-18	383,023.47	09/Enero/2024 al 13/Febrero/2025	138.343	131.445	1.0524	\$ 20,070.43	\$ 403,093.90
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE- 18	491,718.09	09/Enero/2024 al 13/Febrero/2025	138.343	131.445	1.0524	\$ 25,766.03	\$ 517,484.12
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-18	382,390.55	09/Enero/2024 al 13/Febrero/2025	138.343	131.445	1.0524	\$ 20,037.26	\$ 402,427.81
TOTAL	\$ 13,238,355.74					\$ 693,689.84	\$ 13,932,045.58

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
ene-25	138.343	10-feb-25
nov-23	131.445	08-dic-23

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar rest. hasta al presente comunicado se este el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivo, para el Estado de Oaxaca."



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1 2.3/51594/2024
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-4/0401/2025
ASUNTO: Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

Recargos

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante SF/SI/DAIF-I-2-D-0053/2024, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importes Determinados más Actualización al 13/Febrero/2025	Periodo de Actualización	Mes Inicial de Recargo	Mes Fin de Recargo	T.A.R	Recargos al 13/Febrero/2025	Recargos Determinados al 09/Enero/2024	Total de Recargos al 13/Febrero/2025
PAGOS EJERCICIOS P. MORALES	\$ 9 213,762 93	09/Enero/2024 al 13/Febrero/2025	feb-24	mar-24	2.94%	270,884.63	7,484,513.77	7,735,398.40
PAGOS EJERCICIOS IV A PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-18	\$ 349 530.44	09/Enero/2024 al 13/Febrero/2025	SE CUMPLIERON LOS 5 AÑOS DE RECARGOS				346,640.93	346,640.93
PAGOS EJERCICIOS IV A PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-18	\$ 337,083.91	09/Enero/2024 al 13/Febrero/2025					329,588.88	329,588.88
PAGOS EJERCICIOS IV A PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-18	\$ 566,876.29	09/Enero/2024 al 13/Febrero/2025					546,353.67	546,353.67
PAGOS EJERCICIOS IV A PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-18	\$ 604,930.98	09/Enero/2024 al 13/Febrero/2025					574,580.96	574,580.96
PAGOS EJERCICIOS IV A PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-18	\$ 363,326.12	09/Enero/2024 al 13/Febrero/2025					340,022.71	340,022.71
PAGOS EJERCICIOS IV A PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-18	\$ 311,838.69	09/Enero/2024 al 13/Febrero/2025					287,481.86	287,481.86
PAGOS EJERCICIOS IV A PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-18	\$ 539,171.52	09/Enero/2024 al 13/Febrero/2025					489,527.19	489,527.19
PAGOS EJERCICIOS IV A PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-18	\$ 66,626.08	09/Enero/2024 al 13/Febrero/2025					59,560.80	59,560.80
PAGOS EJERCICIOS IV A PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-18	\$ 255,892.79	09/Enero/2024 al 13/Febrero/2025					225,182.74	225,182.74
PAGOS EJERCICIOS IV A PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-18	\$ 403,093.90	09/Enero/2024 al 13/Febrero/2025					349,087.59	349,087.59
PAGOS EJERCICIOS IV A PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-18	\$ 517,484.12	09/Enero/2024 al 13/Febrero/2025					440,923.61	440,923.61
PAGOS EJERCICIOS IV A PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-18	\$ 402,427.81	09/Enero/2024 al 13/Febrero/2025					337,268.45	337,268.45
TOTAL	\$ 13,932,045.58					\$ 270,884.63	\$ 11,790,733.16	\$ 12,061,617.79

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
feb-24	1.47%	29 de diciembre de 2023
mar-24	1.47%	29 de diciembre de 2023

Abreviaturas utilizadas:

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2 3/51594/2024

OFICIO NÚM.: SF/SV/DIR/CCC-4/0401/2025

ASUNTO: Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación en que se publicó la Ley de Ingresos de la Federación correspondiente al ejercicio por el que se calculan los recargos.
T.A.R.: Tasa aplicable de recargos.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, éste se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 12 de enero de 2024 el plazo de 30 días feneció el día 26 de febrero de 2024, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente y 7 de su Reglamento, por lo que, el periodo de actualización comprende del 27 de febrero de 2024 y hasta el 13 de febrero de 2025, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe Determinado al 09/Enero/2024	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de la Actualización del periodo al 13/Febrero/2025	Importe Actualizado al 13/Febrero/2025
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC I S R P MORALES	3,776,370.86	27/Febrero/2024 al 13/Febrero/2025	138.343	133.555	1.0358	135,194.08	3,911,564.94
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC I V A PERSONAS MORALES Y FISICAS	1,880,583.09	27/Febrero/2024 al 13/Febrero/2025	138.343	133.555	1.0358	67,324.87	1,947,907.96
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC I S R P MORALES	354,252.30	27/Febrero/2024 al 13/Febrero/2025	138.343	133.555	1.0358	12,682.23	366,934.53
TOTAL:	6,011,206.25					\$215,201.18	6,226,407.43



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/51594/2024

OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-4/0401/2025

ASUNTO: Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
ene-25	138.343	10-feb-25
ene-24	133.555	09-feb-24

Abreviaturas utilizadas:
I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.
D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, del importe total del adeudo respecto a la resolución número SF/SI/DAIF-I-2-D-0053/2024, de fecha 09 de enero de 2024 actualizado a la emisión de la solicitud de inmovilización con número de control SF/SI/DIR-4 3409/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, es la cantidad de \$31,996,943.02 (Treinta y Un Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Tres Pesos 02/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$639,938.86 (Seiscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Ocho Pesos 86/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00 (Quinientos Sesenta Pesos 00/100 m.n.), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00 (Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuestos Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo	Menos Pago a Cuenta de fecha 28/Junio/2024 Devengo de la Transferencia de Saldos	Total de Gastos de Ejecución al 13/noviembre/2024
03/04/2024	EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS DE CONFORMIDAD AL ART 156-Bis DEL CFF	\$ 31,532,530.06	2%	\$630,650.60	\$ 86,460.00	\$ 34,942.00	\$ 51,518.00
13/11/2024	EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS DE CONFORMIDAD AL ART 156-Bis DEL CFF	\$ 31,996,943.02	2%	\$639,938.86	\$ 86,460.00		\$ 86,460.00
TOTAL DE GASTOS DE EJECUCIÓN					\$ 172,920.00	\$ 34,942.00	\$ 137,978.00

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1 2.3/51594/2024
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-4/0401/2025
ASUNTO: Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente oficio queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 09/Enero/2024	Actualización al 13/Febrero/2025	Recargos al 13/Febrero/2025	Importe Total del Adeudo al 13/Febrero/2025
PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	6,866,128.84			6,866,128.84
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	1,888,872.04	458,762.05		2,347,634.09
RECARGOS PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	7,464,513.77		270,884.63	7,735,398.40
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-18	249,644.46			249,644.46
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-18	241,663.03			241,663.03
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-18	407,729.15			407,729.15
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-18	433,623.18			433,623.18
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-18	260,005.85			260,005.85
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-18	224,037.46			224,037.46
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-18	389,423.58			389,423.58
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-18	48,401.15			48,401.15
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-18	186,680.72			186,680.72
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-18	295,611.23			295,611.23
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-18	382,719.56			382,719.56
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-18	299,702.60			299,702.60
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-18	82,482.53	17,403.45		99,885.98
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-18	78,637.15	16,783.73		95,420.88
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-18	130,921.83	28,225.31		159,147.14

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/51594/2024

OFICIO NÚM.: SF/SL/DIR/CCC-4/0401/2025

ASUNTO: Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 09/Enero/2024	Actualización al 13/Febrero/2025	Recargos al 13/Febrero/2025	Importe Total del Adeudo al 13/Febrero/2025
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-18	141,187.71	30,120.09		171,307.80
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-18	85,229.92	18,090.35		103,320.27
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-18	72,274.48	15,526.75		87,801.23
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-18	122,902.08	26,845.86		149,747.94
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-18	14,907.55	3,317.38		18,224.93
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-18	56,470.92	12,741.15		69,212.07
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-18	87,412.24	20,070.43		107,482.67
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-18	108,998.53	25,766.03		134,764.56
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-18	82,687.95	20,037.26		102,725.21
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-18	346,640.93			346,640.93
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-18	329,588.88			329,588.88
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-18	546,353.67			546,353.67
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-18	574,580.96			574,580.96
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-18	340,022.71			340,022.71
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-18	287,481.86			287,481.86

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/51594/2024

OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-4/0401/2025

ASUNTO: Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 09/Enero/2024	Actualización al 13/Febrero/2025	Recargos al 13/Febrero/2025	Importe Total del Adeudo al 13/Febrero/2025
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-18	489,527.19			489,527.19
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-18	59,560.80			59,560.80
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-18	225,182.74			225,182.74
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-18	349,087.59			349,087.59
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-18	440,923.61			440,923.61
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-18	337,268.45			337,268.45
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	3,776,370.86	135,194.08		3,911,564.94
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	1,880,583.09	67,324.87		1,947,907.96
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	354,252.30	12,682.23		366,934.53
GASTOS DE EJECUCION				137,978.00
TOTAL	\$ 31,040,295.15	\$ 908,891.02	\$ 270,884.63	\$ 32,358,048.80
TOTAL ADEUDADO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.				\$ 32,358,049.00

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito fiscal es por la cantidad de \$32,358,049.00 (Treinta y Dos Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de emisión del presente oficio.

En este sentido, se hace de su conocimiento que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 07 de febrero de 2025 y recibido el 12 de febrero de 2025, informó a esta autoridad que la institución de crédito Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, realizó la transferencia de los depósitos bancarios depositados en la cuenta 1026381755 por la cantidad de \$420,188.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.).

En tal virtud, dicha cantidad se aplicó al crédito fiscal a su cargo, en el orden establecido en el artículo 20 párrafo octavo, fracciones I, II, III y IV del Código Fiscal de la Federación, vigente, de acuerdo con lo siguiente:

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
EXPEDIENTE: PE12/104D/S 1 2.3/51594/2024
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-4/0401/2025
ASUNTO: Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

Conceptos	Cantidades obtenidas por cada uno de los conceptos	Diferencias
Monto Transferido	\$420,188.00	CERO PESOS
Menos:		
Gastos de Ejecucion	\$137,978.00	CERO PESOS
Recargos	\$12,061,617.79	\$11,779,407.79
Multas	\$6,226,407.43	\$6,226,407.43
Contribuciones	\$13,932,045.58	\$13,932,045.58
Saldo a pagar		\$31,937,860.80

No se omite precisar que con la cantidad transferida no se cubre el adeudo del crédito fiscal a su nombre, por lo que existe una diferencia a pagar por la cantidad de \$31,937,860.80 (Treinta y Un Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta Pesos 80/100 M.N.), mismo que mientras no sea pagado éste seguirá incrementando por el simple transcurso del tiempo generando actualización y recargos de conformidad con lo establecido en los Artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado dentro de los 10 días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (juicio de nulidad) que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Se anexa original de formato de pago.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez

Coordinador de Cobro Coactivo

C.c.p. Expediente

AIYM/SIMM



"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



Formato de Pago

INGRESOS FEDERALES COORDINADOS



Nombre o razón social: COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES MASPI, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: CCM1503186K5
 Domicilio: SIMBOLOS PATRIOS , NUM. 25 A, INT. S/N, COL. LA EXPERIMENTAL , CP. 71254, LA EXPERIMENTAL, SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, MÉXICO
 Detalle: PAGO A CUENTA DERIVADO DE LA TRANSFERENCIA DE SALDOS DE LA CUENTA BANCARIA, A NOMBRE DE LA CONTRIBUYENTE, CON NÚMERO DE CRÉDITO 51594, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN SF/SI/DAIF-I-2-D-0053/2024, DE FECHA 09 DE ENERO DE 2024, DETERMINADO POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL.
 Fecha de emisión: 13/02/2025 15:45

CLAVE	CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
0AAEAB001	RECARGOS DE I.V.A.	1	282,210.00
0AAUAA002	GASTOS DE EJECUCIÓN EMBARGO, ENTIDADES FEDERATIVAS	1	137,978.00
Total a pagar			\$ 420,188.00

FARMACIAS DEL AHORRO	Banorte 003600. com \$12.00
CHEDRAUI	Banorte 003600. Comisión \$8.00
BANCO AZTECA	01158. Comisión \$12.00
TIENDAS NETO	:01158 Comisión:\$12.00
CITIBANAMEX	:4866 OAX FINANZAS WS
MODATELAS	:01158 Comisión \$12.00
BODEGA AURRERA	:Comisión \$10.00
ELEKTRA	:01158. Comisión \$12.00
LIVERPOOL	:Comisión - \$10.00
OXXO	:000A. Comisión \$14.00
SUBURBIA	:Comisión - \$10.00
BBVA BANCOMER	:CIE 0582122
WALMART	:Comisión \$10.00
SAMS	:Comisión-\$10.00

TELECOMM	:HSBC- 4047
SCOTIABANK	:1063
BANORTE	:003600
SANTANDER	:1092
HSBC	:4047

Transferencia electrónica (vía SPEI): Podrá pagar desde cualquier banca electrónica a los siguientes bancos:

Banco	Clabe	Concepto de pago	Referencia
HSBC	021180550300040478	0250090080645223201	5503 (opcional)
BBVA BANCOMER	012914002005821227	0250090080645223201	

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Módulo de Atención al Contribuyente



LINEA DE CAPTURA : 0250090080645223201
 IMPORTE A PAGAR : \$ 420,188.00
 VIGENTE HASTA : 28/02/2025



Seño y firma de las entidades autorizadas por la Secretaría



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Comercializadores y Construcciones Maspi, S.A. de C.V.

R.F.C.: CCM1503186K5

Domicilio Fiscal o Convencional: Simbolos Patrios, Número Ext.: 25a, La Experimental, San Antonio de la Cal, Oaxaca de Juárez.

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio(s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-4/0401/2025.

Fecha de emisión: 13 de febrero de 2025.

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez.

Oaxaca; siendo las Diez horas con veinte minutos del día tres de abril de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. José León Remington, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-029 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Simbolos Patrios Número Ext.: 25a, La Experimental San Antonio de la Cal, Oaxaca de Juárez.

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/0401/2025. de fecha trece de febrero de 2025, emitido por el (la) C. _____

[Handwritten signature]

① dos

"lo testado carece de validez, conste"

[Handwritten signature]



Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifíco que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de _____

y _____
Así mismo hago constar los siguientes hechos: ~~Me constituí legalmente~~
en la calle símbolos patrios en la Experiencia
del Municipio de San Antonio de la Cal, para hacer
entrega del oficio de referencia anterior al Sr.
Representante de Comercializadora y Construcciones -
Maspi, S.A de C.V., precedido a recorrer la Calle y
me percate de que la numeración no tiene secuen-
cia recorro de principio a fin la calle y no enuen-
tro el número de domicilio por lo que pregunto
a los diferentes negocios que se encuentran en
dicha calle pero nadie sabe de esa razón so-
cial me preguntaron si existe algún nombre del
representante pero les respondo que no, por que
se fuxiera el nombre a la mejor de esa forma
sepan donde es ya que hay muchos inmuebles
que rentan en la calle mencionada, por tal
motivo no fue posible hacer la entrega del
documento en mención.

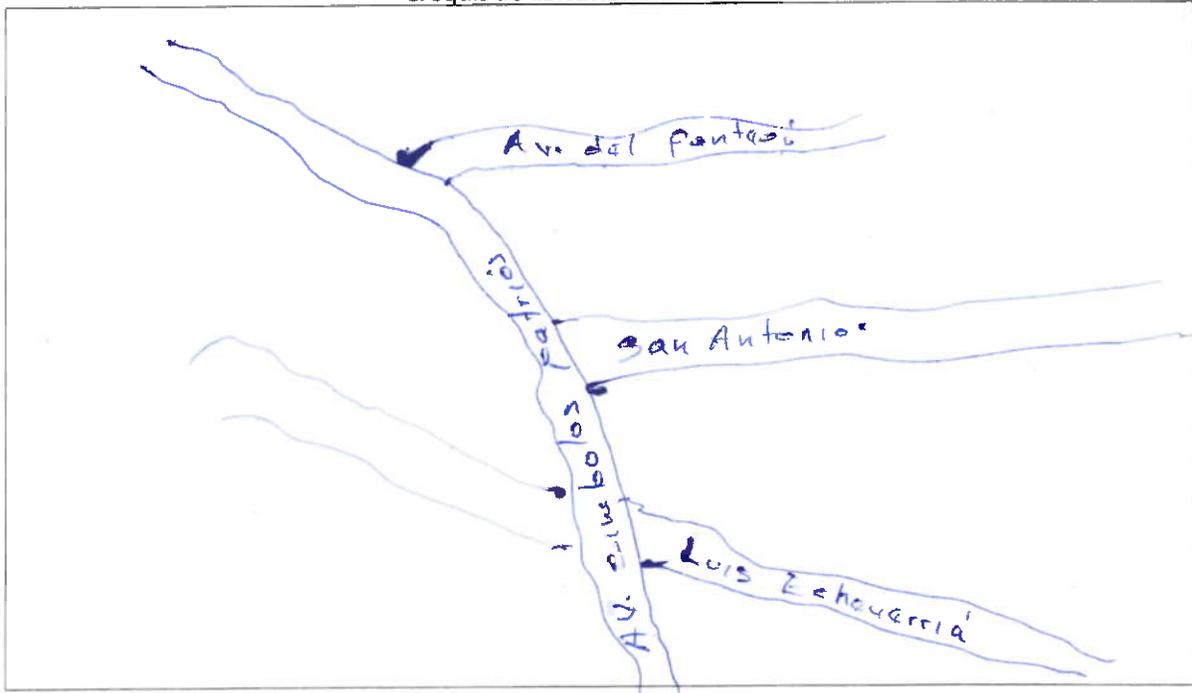
[Handwritten signature]

Lo testado carece de validez, conste

[Handwritten signature]



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


José León Remington

NOMBRE Y FIRMA

21
"Lo testado carece de validez, consta"





ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Comercializadora y Construcciones Maspé SA de CV

R.F.C.: CCM1503186K5

Domicilio Fiscal o Convencional: 25a num ext s/n, La experimental, San Antonio C.

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: 3F/31/DIA/CC-4/0101/2025

Fecha de emisión: trece de febrero de 2025

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las tres horas con ocho minutos del día trece de febrero de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. Anzi Gabriela González Luis, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-008 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituvo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en _____

a efecto de notificarle el documento u oficio número: 3F/31/DIA/CC-4/0101/2025 de fecha trece de febrero de 2025, emitido por el (la)

"Lo testado carece de validez constante"
 (1) tres (11) catorce (4) ocho



OAXACA

Lorena Rojas Miguel Angel Trinidad M en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo de la
Dirección de Ingresos y A. de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

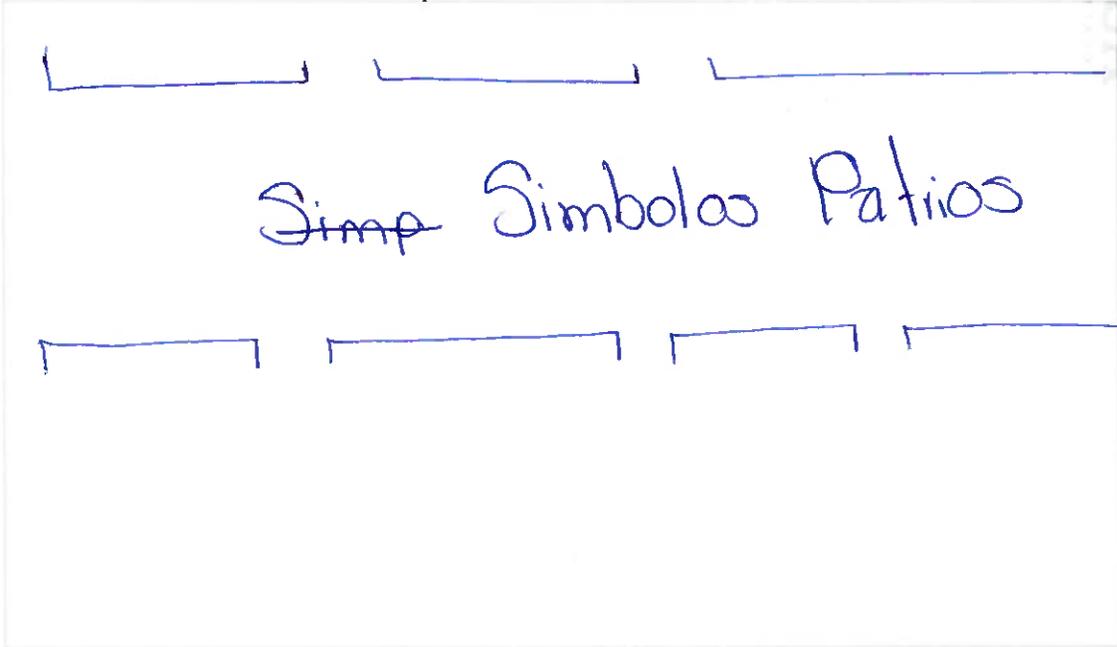
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de _____

y
Así mismo hago constar los siguientes hechos: La Socorita
Notificadora - Ejecutora hago
compartir que la persona en búsqueda
la dirección antes mencionada
me aparece como eponea al
preguntar en una miscelánea,
me atiende una persona del
sexo femenino quien no se
quipo identificar (persona del
sexo femenino, tez clara, complexión
mediana, cabello negro) ha
me comenta que no sabe
donde es la dirección ya que
como rentan varios inmuebles
y no tienen numero, no sabe
alguna información y no
conoce al contribuyente.

" Lo testado carece de validez @notk"



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las catorce horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Ana Gisela González Lois

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Comercializadora y construcciones Masol SA de CV

R.F.C.: CCM1503186KS

Domicilio Fiscal o Convencional: Simbolos Patrios #25 A nom ext. s/n la experimental

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCG-A/0401/2025

Fecha de emisión: 13 de febrero de 2025

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro reactivo

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juarez Oax
 Oaxaca; siendo las doce horas con cuero minutos del día cuatro de abril de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) Fernando Esteban Lopez Valeriano adscrito (a) a Coordinación de cobros (integrables) de atención al contribuyente
 acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAE-10 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
 Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Simbolos Patrios #25 A Ext s/n la experimental
 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCG-A/0401/2025 de fecha trece de febrero de 2025, emitido por el (la)

Lo festeado carece de validez



Miguel Angel Trinidad _____ en su carácter de
~~Coordinador de campo activo~~ _____ de la
~~Dirección de Ingresos~~ _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

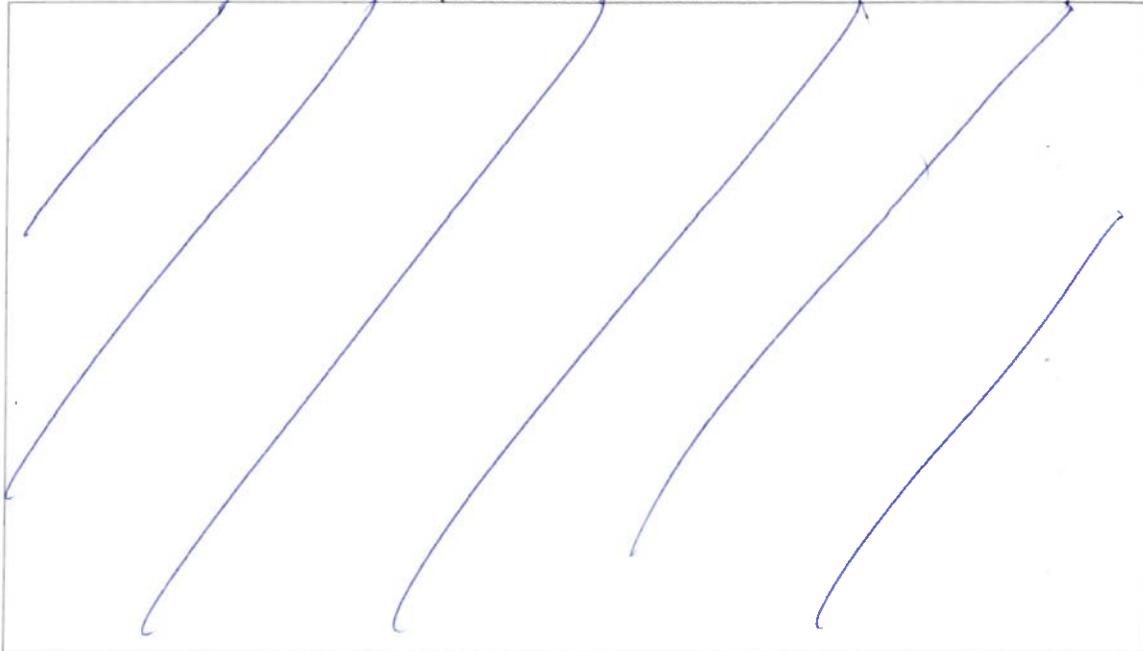
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de _____

y _____
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Al ubicarme en
la av. mencionada, en el docu-
mento procedo a recorrer esta
buscando el domicilio señalado -
en el transcurso y dentro de los
límites como referencia, preguntando a
vecinos y en locales comerciales tanto
por la razón social como por la dirección
sin tener resultado alguno y varios minutos
no me es posible ratificar la pregonde -

Lo festado carece de validez



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las doce — horas con veinte — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Fernando Alonso Lopez V.

NOMBRE Y FIRMA